



<b>Código</b>	<b>Política</b>	
<b>Fecha de emisión</b>	<b>Manejo de Excedentes de Liquidez</b>	


<b>Elaborado por:</b> Gerencia de Servicios Financieros y Facturación Gerencia de Finanzas Corporativas	<b>Revisado por:</b> Vicepresidencia Financiera y Administrativa	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva <u>Noviembre 26 de 2013</u> 
---	---	--

**Objetivo:** Establecer parámetros y lineamientos para el manejo de los excedentes de liquidez de ETB.

**Alcance:** La presente política aplica para la Vicepresidencia Financiera y Administrativa. Ésta política debe ser comunicada, conocida, entendida y cumplida por el personal directo y subcontratado de ETB, involucrado en estas operaciones.

**Definiciones:**

- **Plan Estratégico Corporativo:** Es el plan establecido para llevar a cabo entre los años 2012 a 2016, que tiene como propósito fundamental la transformación de ETB hacia un operador convergente y competitivo en el mercado que pueda asimilar, transformar y proyectar los patrones de consumo y las tendencias en materia de telecomunicaciones para cumplir con las expectativas del cliente y los objetivos de la compañía.
- **Excedentes de Liquidez:** Son todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinen al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de ETB.
- **Custodia:** Servicio prestado por entidades especializadas que consiste en el resguardo de los títulos valores de manera electrónica, ejecutando venta, compra y/o traspaso de títulos, así como el control y pago de los cupones y vencimiento de capital.
- **Front Office:** Es el área encargada directamente de la negociación, de las relaciones con las entidades financieras y los comisionistas de bolsa, de los aspectos comerciales de la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones y de la contabilización de las operaciones que se deriven de la misma. El Front Office está a cargo de la Gerencia Servicios Financieros y Facturación o de quien haga sus veces, adscrita a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa o quien haga sus veces.
- **Middle Office:** Es el área encargada entre otras funciones, de la medición del riesgo y de la verificación y control al cumplimiento de las políticas y límites establecidos para la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones. El Middle Office está a cargo de la Gerencia de Finanzas Corporativas o de quien haga sus veces, adscrita a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa o quien haga sus veces.
- **Back Office:** Es el área encargada de realizar los aspectos operativos de la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones, tales como confirmación, cumplimiento, liquidación, registro y valoración. El Back

<b>Código</b>			<b>Política</b>	
<b>Fecha de emisión</b>			<b>Manejo de Excedentes de Liquidez</b>	

Office está a cargo de la Gerencia Servicios Financieros y Facturación o de quien haga sus veces, adscrita a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa o quien haga sus veces.

**Política:**

En ETB, la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones debe fundamentarse, considerar y dar cumplimiento, entre otros aspectos, a: (i) el marco legal, normativo y regulatorio vigente; (ii) lo estipulado en los Estatutos Sociales de la Empresa; (iii) las directrices y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; (iv) direccionamiento estratégico definido por la Empresa; (v) Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones y (vi) condiciones de mercado.

La gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones, que implican el depósito, la disposición, adquisición, manejo, custodia, administración de dinero, de títulos y en general de valores, deberán efectuarse teniendo en cuenta los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad siempre en condiciones de mercado.


Con base en lo anterior, la Junta Directiva delega al Comité de Inversiones de Tesorería como órgano especializado en esta materia e instancia rectora de la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones; la responsabilidad de evaluar y aprobar metodologías, procedimientos y/o reglas de actuación que deberá seguir la Empresa en el desarrollo de las actividades propias a la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones.

El Comité de Inversiones de Tesorería está conformado por: (i) el Vicepresidente Financiero y Administrativo o quien haga sus veces, quien presidirá este Comité, (ii) el Secretario General o su delegado o quien haga sus veces; (iii) el Gerente de Finanzas Corporativas [Middle Office] o quien haga sus veces y (iv) el Gerente de Servicios Financieros y Facturación [Back y Front Office] o quien haga sus veces.

Todos los integrantes del Comité de Inversiones de Tesorería tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones.

El Comité de Inversiones de Tesorería podrá sesionar con mínimo cuatro miembros. Las decisiones del Comité requerirán de la mayoría simple para ser aprobadas.

En desarrollo de sus funciones el Comité deberá considerar los siguientes preceptos:

<b>Código</b>	<b>Política</b>	
<b>Fecha de emisión</b>	<b>Manejo de Excedentes de Liquidez</b>	

**1. Criterios para la selección de agentes para la administración delegada de recursos.**

Sujeción al marco legal, normativo y regulatorio vigente, los Estatutos Sociales de la Empresa así como a las directrices y principios, que sobre la materia, se establece en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; que tienen relación con la transparencia, planeación, economía, responsabilidad, escogencia objetiva del mejor oferente, capacidad de pago, libre concurrencia, igualdad, respeto a la propiedad intelectual, primacía de lo sustancial sobre lo formal, publicidad. Estos principios deben ser adoptados por las instancias de dirección, administración y gestión de ETB que intervienen en el proceso.

**2. Criterios de selección de los sistemas transaccionales de negociación de valores a través de los cuales se exponen y concretan las operaciones.**

Sujeción al marco legal, normativo y regulatorio vigente, los Estatutos Sociales de la Empresa así como a las directrices y principios, que sobre la materia se establece en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; y que tienen relación con la transparencia, planeación, economía, responsabilidad, escogencia objetiva del mejor oferente, capacidad de pago, libre concurrencia, igualdad, respeto a la propiedad intelectual, primacía de lo sustancial sobre lo formal, publicidad. Estos principios deben ser adoptados por las instancias de dirección, administración y gestión de ETB que intervienen en el proceso.


**3. Justificación y documentación de la selección a que se refieren los numerales anteriores.**

Todos los enunciados, lineamientos y demás asuntos asociados a la selección que tratan los numerales anteriores, serán regidos e inspirados por la política de contratación y compras definida por ETB, la cual se enmarca en directrices y principios del Código de Buen Gobierno.

Las metodologías, procedimientos y/o reglas de actuación que apruebe el Comité de Inversiones de Tesorería se unificarán en un documento que se denominará Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones.

**4. Criterios para la administración o inversión de los activos a que se refiere el artículo 13° del Decreto 1525 de 2008, es decir de los excedentes de liquidez.**

La administración o inversión de los activos que tienen relación con los excedentes de liquidez, depósito, disposición, adquisición, manejo, custodia, administración de dinero, de títulos y en general de valores,

<b>Código</b>	<b>Política</b>		
<b>Fecha de emisión</b>	<b>Manejo de Excedentes de Liquidez</b>		

deberán efectuarse teniendo en cuenta (i) el marco legal, normativo y regulatorio vigente; (ii) lo estipulado en los Estatutos Sociales de la Empresa; (iii) las directrices y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; (iv) direccionamiento estratégico definido por la Empresa; (v) Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones y (vi) condiciones de mercado, así como los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad siempre en condiciones de mercado.

**5. Metodologías definidas con criterios técnicos aplicables a la inversión de los excedentes para la determinación de precios de referencia.**

En caso que se requiera, las metodologías aplicables a la inversión de los excedentes para la determinación de precios de referencia, deberán ser definidas por Comité de Inversiones de Tesorería, fundamentándose en: (i) el marco legal, normativo y regulatorio vigente; (ii) lo estipulado en los Estatutos Sociales de la Empresa; (iii) las directrices y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; (iv) direccionamiento estratégico definido por la Empresa; (v) Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones y (vi) condiciones de mercado.

**6. Regulación de los conflictos de interés entre la respectiva entidad y funcionarios o terceros, así como de la obligación de manifestar oportunamente tales conflictos en todos los eventos en que se presenten.**


Sujeción a directrices y principios, que sobre la materia se establece en el Código de Buen Gobierno de la Empresa.

**7. Regulación respecto de la prevención y prohibición del uso indebido de información conocida en razón de la labor o de las funciones, que pueda ser utilizada en provecho de funcionarios, agentes o terceros.**

Sujeción a directrices y principios, que sobre la materia se establece en el Código de Buen Gobierno de la Empresa.

Por norma general y sin perjuicio de la información que se debe suministrar a los organismos de control competentes, la información utilizada y generada por la Gerencia Servicios Financieros y Facturación, el Comité de Inversiones de Tesorería y sus áreas conexas es de carácter estrictamente confidencial y no está permitida su divulgación a áreas internas y/o entidades externas que no se encuentren debidamente autorizadas.

**8. Criterios y razones que motivan de manera general las decisiones para la administración e inversión de los excedentes, sea que se efectúen directamente o mediante agentes.**

<b>Código</b>			<b>Política</b>	
<b>Fecha de emisión</b>			<b>Manejo de Excedentes de Liquidez</b>	

Las decisiones que se tomen en referencia a la gestión de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones deberán ser definidas por Comité de Inversiones de Tesorería, fundamentándose en: (i) el marco legal, normativo y regulatorio vigente; (ii) lo estipulado en los Estatutos Sociales de la Empresa; (iii) las directrices y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; (iv) direccionamiento estratégico definido por la Empresa; (v) Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones y (vi) condiciones de mercado, así como los criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad siempre en condiciones de mercado.

**9. Descripción clara de los eventos en los cuales sea admisible aplicar políticas, reglas y procedimientos de manera especial o restringida. Cuando tales eventos tengan lugar se deberá justificar plenamente, dejando expresa constancia de la respectiva necesidad.**

Los eventos como el incumplimiento de contrapartes en operaciones de tesorería, incumplimiento y/o excepciones a los cupos y límites autorizados deberán ser definidas por Comité de Inversiones de Tesorería, fundamentándose en: (i) el marco legal, normativo y regulatorio vigente; (ii) lo estipulado en los Estatutos Sociales de la Empresa; (iii) las directrices y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno de la Empresa; (iv) direccionamiento estratégico definido por la Empresa; (v) Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones y (vi) condiciones de mercado.

**10. En general, deberá dejarse registro detallado y documentación de todas las operaciones en relación con los excedentes de liquidez, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las personas o entidades que tengan la facultad de inspección o verificación. Igualmente, deberá dejarse registro y documentación de la forma como el respectivo organismo haya dado aplicación al principio de la selección objetiva.**

Las metodologías, procedimientos y/o reglas de actuación que apruebe el Comité de Inversiones de Tesorería se unificarán en un documento que se denominará Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones.

Cada una de las áreas que conforman el Comité de Inversiones de Tesorería es responsable de la implementación, cumplimiento, administración y actualización de la presente política.

El seguimiento de la política estará a cargo del Auditor Corporativo de ETB.

<b>Código</b>	<b>Política</b>		
<b>Fecha de emisión</b>	<b>Manejo de Excedentes de Liquidez</b>		

Transición: La presente disposición rige a partir de su fecha de aprobación por parte de Junta Directiva; no obstante, se mantendrán vigentes las políticas actuales, hasta tanto el Comité de Inversiones de Tesorería apruebe el Manual para el manejo de los excedentes de liquidez y del portafolio de inversiones que desarrollará la presente Política.

**Control de Cambios:**

<b>Versión</b>	<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Fecha del Cambio</b>

S  
I  
T  
E  
R  
O